

**Secretaría de Salud****Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-12100-02-0242

242-DS

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,111,668.5
Muestra Auditada	3,111,668.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales durante el ejercicio fiscal 2015, por concepto del Programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud, fueron de 3,111,668.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

1. La metodología utilizada por la SS para la asignación de los recursos del Programa para la "Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud" (Programa E010 2015) se realizó de forma correcta de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, con base en los objetivos del proyecto de dicho Programa, el cual pretende contribuir a asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud mediante la atención de los profesionales de la salud que realizan estudios de posgrado y desarrollo profesional continuo.
2. La SS contó con las autorizaciones de la suficiencia presupuestaria del Programa E010 2015.
3. El presupuesto original del Programa E010 2015 fue por 3,676,122.2 miles de pesos, del cual se realizaron ampliaciones presupuestarias por 2,693,189.7 miles de pesos y reducciones presupuestarias por 3,257,643.4 miles de pesos, y dichos movimientos fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), lo que resultó en un presupuesto modificado autorizado por 3,111,668.5 miles de pesos.
4. La SS registró en su sistema contable y presupuestal los recursos del Programa E010 2015 por 3,111,668.5 miles de pesos.
5. La SS cuenta con la documentación soporte que justifica y comprueba el ejercicio del gasto pactado en los convenios para la aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).
6. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud (DGCEs) realizó las acciones necesarias para elaborar y aplicar el ENARM, para lo cual utiliza un programa desarrollado por la SS denominado "Sistema de Control de Registro de Aspirantes" que funciona para administrar el proceso de registro de los aspirantes; asimismo, la SS contó

con el “Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica para la Aplicación del XXXIX ENARM” utilizado para que los aspirantes registrados realicen el ENARM.

- 7.** Los convenios celebrados por la SS con las entidades federativas para la aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con la normativa y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- 8.** Del presupuesto modificado autorizado para el Programa E010 2015 por 3,111,668.5 miles de pesos, la DGCES de la SS gestionó ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) la asignación y transferencia de los recursos aprobados por 2,396,451.9 miles de pesos a la cuenta bancaria correspondiente.
- 9.** Las entidades federativas (Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Puebla) que recibieron recursos del Programa E010 2015 abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de dichos recursos; asimismo, proporcionaron la evidencia documental de la notificación de la cuenta bancaria, para la recepción y administración de dichos recursos.
- 10.** La Secretaría de Salud (SS) recibió recursos del Programa E010 por 3,111,668.5 miles de pesos, que incluyeron la transferencia de los recursos, a través de la TESOFE, a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Puebla, y de los cuales se utilizó en el ENARM un monto por 8,301.2 miles de pesos.
- 11.** La SS recibió recursos del Programa E010 2015 por 3,111,668.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 3,109,660.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados, quedando pendientes de devengar 2,008.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
 ESPECIALIZADOS PARA LA SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS POR PARTIDA DEL GASTO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 CUENTA PÚBLICA 2015  
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	% Devengado al 31 de diciembre de 2015
Servicios personales		
Servicios personales	2,235,658.7	71.9%
Gastos de operación		
Materiales y suministros	29,065.6	0.9%
Servicios generales	137,813.7	4.4%
Otros		
Subsidios y transferencias	704,547.9	22.6%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,574.6	0.1%
Subtotal	3,109,660.5	99.9%
Reintegros de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,002.3	0.1%
Reintegros del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	5.7	0.0%
Subtotal	2,008.0	0.1%
Total	3,111,668.5	100.0%

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas del ejercicio fiscal 2015, proporcionadas por la Secretaría de Salud.

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
ESPECIALIZADOS PARA LA SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS  
SECRETARÍA DE SALUD Y ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Estado	Devengado al 31 de diciembre de 2015	% Devengado al 31 de diciembre de 2015
Chiapas	918.5	0.0%
Chihuahua	555.7	0.0%
Guanajuato	1,006.9	0.0%
Jalisco	2,378.6	0.1%
Morelos	899.7	0.0%
Nuevo León	1,432.8	0.0%
Puebla	1,109.1	0.0%
Secretaría de Salud Federal	3,101,359.2	99.7%
<b>Subtotal</b>	<b>3,109,660.5</b>	<b>99.9%</b>
Reintegros de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.	2,002.3	0.1%
Reintegros del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	5.7	0.0%
<b>Subtotal</b>	<b>2,008.0</b>	<b>0.1%</b>
<b>Total</b>	<b>3,111,668.5</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas del ejercicio fiscal 2015, proporcionadas por la Secretaría de Salud.

Nota: Los recursos devengados en la Secretaría de Salud Federal por 3,101,359.2 miles de pesos incluyen los recursos transferidos a las 32 entidades federativas para el pago de nómina a los beneficiarios del programa.

Los montos devengados en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Puebla por 8,301.2 miles de pesos corresponden a convenios suscritos para la aplicación del ENARM.

**12.** Con la revisión del rubro de servicios personales, de una muestra de 78 expedientes de beneficiarios del Programa E010 2015 de los estados de Chiapas, Jalisco, Sinaloa y Veracruz, se verificó que 40 contaron con la documentación soporte correspondiente; sin embargo, se destinaron recursos del Programa E010 2015 para pagar a 24 beneficiarios de Chiapas que no contaron con la validación de la universidad para acreditar los estudios realizados y a 14 del estado de Sinaloa que carecieron de la carta de aprobación del ENARM, la carta de aceptación

del hospital donde realizan su residencia médica y de la carta de validación de la universidad que acredite los estudios correspondientes.

La SS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de la documentación correspondiente a 23 beneficiarios del estado de Chiapas y de 14 beneficiarios del estado de Sinaloa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**15-A-07000-02-0242-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,610.55 pesos (cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos 55/100 M.N.), por destinar recursos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud 2015 para pagar a un beneficiario de dicho programa del estado de Chiapas, del cual no se contó con la validación de la universidad para acreditar los estudios realizados.

**13.** Con la revisión de una muestra de las nóminas y el catálogo de percepciones y deducciones de los estados de Chiapas, Jalisco, Sinaloa y Veracruz por 10,751.4 miles de pesos, se verificó que los pagos a los beneficiarios del Programa E010 2015 se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP.

**14.** Con la revisión de los rubros de formalización de los convenios y transparencia, se determinó lo siguiente:

- a) Los convenios celebrados por la SS con las entidades federativas para la aplicación del ENARM no fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- b) La SS informó a la SHCP trimestralmente las diferencias entre el monto ministrado y erogado, los indicadores del programa y las evaluaciones realizadas; sin embargo, el avance de indicadores no fue publicado en la página de Internet de la SS.

La SS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de la publicación del avance de indicadores, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**15-9-12112-02-0242-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los convenios celebrados por la Secretaría de Salud con las entidades federativas para la aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas.

**15.** Los Estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, y Puebla no informaron ni publicaron los informes trimestrales del nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del E010 2015.

**15-B-08000-02-0242-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

informaron ni publicaron los informes trimestrales del nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados del programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud.

**15-B-11000-02-0242-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni publicaron los informes trimestrales del nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados del programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud.

**15-B-14000-02-0242-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni publicaron los informes trimestrales del nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados del programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud.

**15-B-21000-02-0242-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni publicaron los informes trimestrales del nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados del programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud.

**16.** El Programa E010 2015 cuenta con objetivos y metas con base en indicadores estratégicos, los cuales le permitieron conocer los resultados del programa y, con base en éstos, se aplicaron medidas en los aspectos susceptibles de mejora.

**17.** La SS estableció medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del Programa E010 2015.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 58.6 miles de pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,111,668.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Secretaría de Salud mediante el Programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud 2015 (E010); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la Secretaría de

Salud y las entidades federativas no devengaron el 0.1%, por un monto de 2,008.0 miles de pesos, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Salud y las entidades federativas observaron la normativa del programa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de Salud cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa.

En conclusión, la Secretaría de Salud y las entidades federativas realizaron, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar la metodología utilizada por la instancia normativa para la asignación del presupuesto del programa; que la instancia normativa contó con la suficiencia presupuestal, y que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas con las adecuaciones presupuestarias, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Constatar que las operaciones fueron registradas contable y presupuestalmente; que se contó con la relación detallada de las erogaciones del programa; y que se contó con los sistemas informáticos para el control del registro de aspirantes y aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas.
3. Verificar que los convenios se formalizaron y cumplieron con la normativa aplicable; y que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación.
4. Verificar que la Secretaría de Salud gestionó ante la Tesorería de la Federación la asignación y transferencia de los recursos aprobados; que las entidades federativas contaron con una cuenta bancaria específica y productiva; y que se contó con la notificación de dicha cuenta bancaria.
5. Verificar la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría o, en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente; que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados; y que se contó con la documentación que acreditó a los beneficiarios del programa.
6. Verificar que la Secretaría de Salud y las entidades federativas remitieron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados de los recursos, los indicadores y las evaluaciones realizadas, así como su publicación.
7. Comprobar que la Secretaría de Salud contó con objetivos y metas con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos del programa y que fueron publicados en su página de Internet; y que se hayan establecido medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del programa.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud (DGCE), áreas adscritas a la Secretaría de Salud (SS), la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) y 7 entidades federativas (Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Puebla).

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 51, 56, 58 y 71.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, fracción IX, y 11, fracción V.

Convenio específico en materia de transferencia de recursos para la aplicación del XXXIX Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas: cláusula séptima, fracción XIV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGCES-DG-02638 del 15 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



7 hojas y 1 CD  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
4 6768  
2016 AGO 16 PM 1:31

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

VCE-30530  
7 hojas  
1 CD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS

DGCES-DG- 02638 -2016

Ciudad de México, 15 de agosto de 2016

LIC. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B.2"  
P R E S E N T E

RECIBIDO  
16 AGO 2016  
RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B.2"

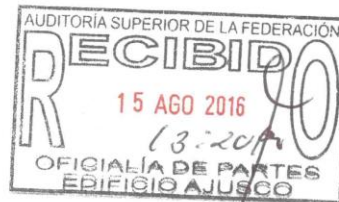
En alcance al oficio DGCES-DG-02333-2016 de fecha 11 julio del presente año y en atención a lo establecido en el acta Numero 003/CP2015 de fecha 4 de agosto del año en curso, en la cual se hizo constar la entrega de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 242-DS, denominada "Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Salud, y en la que se otorgó un término de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de celebración de la referida acta.

Sobre el particular, nuevamente se envía la documentación de las acciones que se adoptaron para la atención del resultado 15, la cual se integró con la información proporcionada por la Dirección de Educación en Salud, solicitándole atentamente se tome en consideración en la emisión de los resultados finales de dicho proceso de auditoría

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

EL DIRECTOR GENERAL

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ



- C.c.p.-
- Dr. José Meljem Moctezuma.-Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.- Presente.
  - Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez.- Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Presente.
  - Lic. Máximo Alberto Evia Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Presente.
  - Ing. Gustavo Ernesto Ramírez Rodríguez.- Director General Adjunto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.- Presente
  - Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona.- Director General Adjunto de la DGCES. Presente.
  - C.p. Ernesto Ortíz Yescas.- Coordinador Administrativo de la DGCES.- Presente.

FMR

Homero No. 213, piso 12, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 200 3400 www.calidad.salud.gob.mx